

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto "Corredor de Integración Vial Santa Cruz - Puerto Suárez", forma parte de la Red Fundamental N° 4 de Bolivia, cuenta con la máxima prioridad del Gobierno y apoya el desarrollo de importantes áreas productivas del país. Que el Proyecto busca mejorar la condición operativa de la carretera, une la ciudad fronteriza de Puerto Suárez con la de Santa Cruz y permite la integración hacia el Este con la República de Brasil y al Oeste con Perú y Chile. Que para estructurar el Proyecto, se concretarán financiamientos con la Corporación Andina de Fomento - CAF.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda, suscribir con la Corporación Andina de Fomento - CAF en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, el Contrato de Préstamo por un monto de CIEN MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS (\$us.100.000.000), para financiar el Proyecto "Corredor de Integración Vial Santa Cruz - Puerto Suárez".

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ministro de Hacienda a transferir estos recursos mediante la firma de un Convenio Subsidiario, al Servicio Nacional de Caminos, entidad ejecutora del Proyecto.

Los Señores Ministros de Estado en las Carteras de Hacienda y Desarrollo Económico, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de abril del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Luján, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Alberto Goitia Caballero , José Abel Martínez Mrden **MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO,** Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Caverro Uriona, Claudio Mansilla Peña , Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta, Tomasa Yarhui Jacome